



O F I C I O

S/REF.

N/REF. 676/23 (638-1284598)

FECHA La de la firma

ASUNTO Acuse de Recibo

D. Martí Olivella i Solé

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.2 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, se acusa recibo de su escrito de 13 de abril de 2023, procedente de Presidencia del Gobierno, en relación con la iniciativa por la paz "Aturem les guerres".

Según el artículo 1 del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, este es «el departamento de la Administración General del Estado al que le corresponde la preparación, el desarrollo y la ejecución de la política de Defensa determinada por el Gobierno». Y, por lo que respecta al contenido de la petición relacionado con el gasto en defensa militar, proponiendo un mayor gasto en defensa civil no violenta, el artículo 5 de dicho Real Decreto establece que a dicho Departamento le corresponde, entre otras cuestiones, planificar y programar las políticas de armamento y material o proponer y dirigir los planes y programas de investigación y desarrollo de sistemas de armas. Asimismo, el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, atribuye a la persona titular del Ministerio de Defensa la competencia para determinar y ejecutar la política militar y para dirigir la Administración militar.

De acuerdo con el artículo 98.2 de la Constitución Española, el Presidente del Gobierno ejerce su función de dirección sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de los ministros en su gestión; por tanto, a la vista de lo expuesto y en aplicación del art. 10.2 de la citada Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, se informa que con fecha 22 de mayo de 2023 se ha dado traslado de la petición nuevamente al Ministerio de Defensa.

El Consejero Técnico

Francisco Javier Fernández Bonilla

CORREO ELECTRÓNICO  
bzrecursos@mpr.es

AV. PUERTA HIERRO S/N  
28071 - MADRID

